

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 7 de febrero de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, dimanante de autos núm. 2125/2011. (PP. 3687/2014).*

NIG: 2906742C20110044010.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 2125/2011. Negociado: 5.

De: Don Fidel Jorge López González y doña Mónica Lara Albarración.

Procuradora: Sra. Nuria Montilla Romero.

Letrado: Sr. Francisco José Mesa Flores.

Contra: Consulting Rodríguez & Macon, S.L. y don Francisco José Rodríguez España.

### E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 2125/2011 seguido a instancia de don Fidel Jorge López González frente a don Francisco José Rodríguez España se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

### SENTENCIA NÚM. 342/2012

En Málaga, a 23 de noviembre de 2012.

Vistos por mí, doña Eva María Gómez Díaz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Diez de Málaga y de su Partido Judicial, los autos de juicio ordinario sobre reclamación de cantidad, seguidos ante este Juzgado y registrados con el número 2125 del año 2011, a instancia de don Fidel Jorge López González, mayor de edad, DNI 25.276.984-Z y doña Mónica Lara Albarración, mayor de edad, DNI 74.827.263-Y, ambos con domicilio en Rincón de la Victoria, provincia de Málaga, calle Cuba, número 11, Planta baja F, Urbanización Lomas del Golf, representados por la Procuradora doña Nuria Montilla Romero, bajo la dirección Letrada de don Francisco José Mesa Flores, frente a la entidad mercantil Consulting Rodríguez & Macón, S.L y don Francisco José Rodríguez España, mayor de edad, DNI 33.389.450-M, ambos con domicilio a efectos de notificaciones en Málaga, Alameda de Capuchinos, número 15, ambos en situación procesal de rebeldía, y atendidos a los siguientes.

Vistos los preceptos legales, pertinentes y demás de general aplicación

### F A L L O

Que estimando la demanda de juicio ordinario sobre reclamación de cantidad interpuesta por la Procuradora doña Nuria Montilla Romero, en nombre y representación de don Fidel Jorge López González y doña Mónica Lara Albarración, bajo la dirección Letrada de don Francisco José Mesa Flores, frente a entidad mercantil Consulting Rodríguez & Macón, S.L y don Francisco José Rodríguez España, ambos en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a los demandados a abonar a favor de los actores la cantidad de veinte mil euros (20.000 euros), más el interés legal de esta cantidad devengado desde la fecha de interposición de la demanda; interés que deberá incrementarse en dos puntos desde la fecha de dictado de la presente resolución hasta su completo pago.

Todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Contra esta Sentencia se podrá interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, que, en su caso, deberá interponerse ante este Juzgado dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquél en que se practique la notificación a las partes.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, don Francisco José Rodríguez España, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a siete de febrero de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.